

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA-PROYECTO HOMBRE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “SUMANDO FUTURO” (AÑO 2024)

En Córdoba, a                    de                    de 2024

## PARTES CELEBRANTES

De una parte, D. Jesús Tamayo Sánchez, que actúa en nombre y representación de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba - Proyecto Hombre (CESCO en adelante), con CIF V14357230, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Abderramán III, nº 10 (14006 Córdoba), en nombre y representación de dicha fundación.

Y de otra, D. José María Bellido Roche, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P-1402100-J, domiciliado en calle Capitulares n.º 1 (14071-Córdoba), que actúa como representante legal de la institución en calidad de Alcalde-Presidente, según acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

## EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), en el marco de las competencias que establece la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local (en la nueva redacción establecida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), en concreto los artículos 70 bis y 72, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo 26, tiene entre sus objetivos el impulso, la participación ciudadana y la promoción de actuaciones que redunden

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV  
696926a9a77e3583e37978acb6195384f53bf0b6

NIF/CIF                    FECHA Y HORA  
P1402100J                    07/03/2024 12:39:50 CET

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

directamente en la mejora de la calidad de vida de los vecinos del municipio.

Según Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023 se definió el contenido organizativo de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba y de las correspondientes Delegaciones en que se desarrollan, señalándose para la Delegación de Juventud que: se incluyen los programas, equipamientos y actividades dirigidos a la Juventud, tales como la Casa de la Juventud, que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el art.7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Por tanto, es competencia de la Alcaldía definir dentro del marco legal, el ámbito de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba, que a título enunciativo le corresponde:

- *“Desarrollar una planificación específica municipal que promueva y coordine actividades y programas en materia de juventud en el ámbito municipal de Córdoba, al objeto de fomentar el ocio, tiempo libre, deporte y cultura del sector juvenil.*

- *Apojar el movimiento asociativo juvenil en el municipio.*

- *Fomentar la promoción de la población joven en el ámbito municipal de Córdoba creando espacios de carácter participativo.*

- *Prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento a la población juvenil en el ámbito de las competencias municipales.*

- *Adopción de medidas de fomento del desarrollo económico y social dirigidas al empleo de las personas jóvenes en colaboración y cooperación con*

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
696926a9a77e3583e37978acb6195384f53bf0b6

**NIF/CIF**  
P1402100J

**FECHA Y HORA**  
07/03/2024 12:39:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba a través de actuaciones coordinadas en políticas destinadas a la población joven.”*

- II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Juventud, tiene como objetivo fundamental la implementación de actividades y servicios y el apoyo a aquellos programas o proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre la población juvenil cordobesa.
- III. Que el Centro Español de Solidaridad de Córdoba-Proyecto Hombre, CIF V14357230, es una organización sin ánimo de lucro e interés general, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, a la realización de fines de interés general, propios de la Fundación, que tienes como fin estatutario la atención integral a los jóvenes marginados o en estado de necesidad y de manera particular a drogadictos, enfermos con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, inmigrantes y cualquier otro colectivo que requiera de la atención de ayuda de la Fundación.
- IV. Que el Ayuntamiento de Córdoba está interesado en la implementación de proyectos que favorezcan la sensibilización y atención integral de jóvenes en exclusión social o en riesgo de estarlo, forjando acciones que promuevan la inclusión e igualdad de oportunidades y supriman los inconvenientes que se opongan a ello. En este sentido el Ayuntamiento comparte los fines de interés público y social que se persiguen con el proyecto de la Fundación CESCO denominado “Sumando futuro”.
- V. Que considerando el gran interés en esta colaboración de ambas entidades para el cumplimiento de los objetivos comunes, la presente subvención se realiza por el sistema de concesión directa, conforme a lo recogido en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, siendo una ayuda singular que no se otorga en concurrencia competitiva por ese máximo interés público que genera el desarrollo del proyecto. Asimismo, la Fundación CESCO es una asociación sin ánimo de lucro y con vocación de servicio a la comunidad por medio de las actividades que desarrolla.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
696926a9a77e3583e37978acb6195384f53bf0b6

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 07/03/2024 12:39:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto**

Es objeto del presente convenio el establecimiento de canales de interlocución y colaboración entre el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Juventud, y el Centro Español de Solidaridad de Córdoba-Proyecto Hombre, con la consiguiente financiación municipal de actividades que el Centro Español de Solidaridad de Córdoba-Proyecto Hombre realice dirigidas a los jóvenes de Córdoba y que se concretan en el proyecto “Sumando futuro”, objeto de la presente subvención.

### **SEGUNDA.- Objetivos**

El objetivo general del proyecto es promover la generación de hábitos saludables y la concienciación sobre la idoneidad de generar hábitos óptimos como medio de prevención de las adicciones y la promoción de la salud.

En cuanto a los objetivos específicos del mismo son los siguientes:

- Ayudar a jóvenes y familias, a través de intervenciones grupales e individuales, a identificar, gestionar, controlar y orientar hacia hábitos de vida saludable y socialmente responsable, mediante la adquisición de estrategias y habilidades para la vida, de forma que el inicio o progreso en la conducta adictiva no se dé.
- Orientar, mejorar y fortalecer la capacidad de familias y docentes como agentes de prevención en el ámbito de las adicciones, en general, y las comportamentales en particular, potenciando las habilidades necesarias para alcanzar un estilo educativo que fomente actitudes responsables y autónomas en jóvenes y adolescentes.
- Promover acciones de sensibilización a través de redes sociales, y otros

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

medios audiovisuales, dirigidas a jóvenes y familia, con el objetivo de promover la reflexión en relación a actitudes y conductas hacia el consumo de alcohol, otras drogas, pantallas, etc. Conocer, identificar, mejorar y potenciar los aspectos positivos de la Inteligencia Artificial en el uso que realizan los/as jóvenes de la ciudad de Córdoba.

Los objetivos descritos conectan directamente con las competencias del Ayuntamiento de Córdoba que se reflejan en el Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023, por el que se integran en la Delegación de Juventud todos los programas, actividades y servicios que garanticen la igualdad de oportunidades, así como el ejercicio real y efectivo de derechos de la población juvenil cordobesa.

### **TERCERA.- *Ámbito de actuación y personas destinatarias***

Las actuaciones previstas en el proyecto a desarrollar se localizan en la ciudad de Córdoba, concretamente en la sede del CESCO - Proyecto Hombre, así como en diferentes centros educativos, universidades, zonas públicas de la ciudad, otras instituciones y a través de sesiones on-line y redes sociales (Tik tok, instagram, spotify, youtube, etc.).

Las personas beneficiarias serán jóvenes y adolescentes de entre 14 y 22 años que presentan alguna conducta adictiva, y sus respectivas familias (padres y madres principalmente). De forma directa está previsto atender a 100 personas (45 hombres y 55 mujeres) en la línea 1 (asesoría) y alrededor de 100 personas (70 mujeres y 30 hombres) en línea 2 (talleres de familia). De forma indirecta, la línea 3 (campañas de sensibilización y difusión de la información, puntos de información o reducción de riesgos y podcast) y la difusión de la asesoría (cuña de radio) se dirige a toda la población cordobesa.

### **CUARTA.- *Actuaciones del proyecto***

Las actuaciones del proyecto serán las siguientes:

1. Difusión de las actividades a realizar, tanto al inicio del proyecto como a lo largo de la fase de ejecución. Cuña de radio (difusión Asesoría).
2. Punto de asesoramiento e intervención breve a jóvenes, adolescentes,

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
696926a9a77e3583e37978acb6195384f53bf0b6

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 07/03/2024 12:39:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

familias y otras personas interesadas respecto al consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas potencialmente adictivas

3. Talleres de prevención y formación dirigido a familias y profesionales en aspectos relacionados con las adicciones a sustancias y sin sustancia (abuso de pantallas, mala gestión de redes sociales, videojuegos, juego con apuestas y otros), además de la orientación en habilidades sociales, habilidades parentales y gestión emocional relacionada con el abuso de sustancias psicoactivas y conductas potencialmente adictivas. Presencial y on-line.

4. Videos divulgativos y publicaciones en redes sociales. Stands informativos (scape rooms, juegos en la calle, entrevistas, etc) por la ciudad de Córdoba y sus universidades, orientados a la sensibilización e información, dirigidos principalmente a jóvenes y adolescentes, pero también a familias.

Así mismo, entrevistas en la calle y Universidades a jóvenes orientadas a conocer la opinión de éstos sobre el uso de la Inteligencia Artificial, las apuestas on-line, el cyberbullying y otros aspectos relacionados, cuyo objetivo sea el buen uso de esta herramienta para la sociedad más joven; cuña de radio, divulgación de información relacionada con la asesoría; podcast divulgativo, difundido en redes sociales sobre temas de interés relacionado con la información de drogas y conductas potencialmente adictivas y los factores relacionados en jóvenes y adolescentes e intervenciones con grupos reducidos, orientados a la sensibilización en aspectos como el ocio y tiempo libre y la presión social.

### QUINTA.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del programa será del **1 de enero al 31 de diciembre de 2024**. En los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá ampliar el plazo de ejecución, siempre que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Tanto la petición de la entidad interesada como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV  
696926a9a77e3583e37978acb6195384f53bf0b6

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
07/03/2024 12:39:50 CET

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>



serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

**SEXTA.- Crédito presupuestario y gastos que amparan la subvención**

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Fundación CESCO se halla recogido dentro de la aplicación presupuestaria Z E50 3371 48902 0 JUVENTUD. CONVENIO. CTRO. ESP. SOLID. PROYECTO HOMBRE (CIF V-14357230) del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, destinando para tal fin la cantidad de 20.000,00 €.

El importe de la subvención se destinará al desarrollo del objeto del presente convenio y cubrirá los gastos inherentes al mismo y que figuran a continuación:

GASTOS	
Descripción/concepto	Coste
Personal:	
• Salario técnico (Psicóloga) (50% jornada + seg. Social) x12 meses	12.858,96 €
• Salario técnico (Psicólogo) (23% jornada nómina+ seg. Social) x12 meses	6.200 €
Infraestructuras	0,00 €
Materiales	300,00 €
Otros: Difusión Asesoría. Entrevistas. Podcast.	850,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.208,96 €</b>

INGRESOS PREVISTOS	
Tipo de ingreso	Cantidad a ingresar
Aportación de la entidad	208,96 €
Cuantía solicitada al Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Juventud)	20.000,00 €
Cuantía solicitada a otras entidades	0,00 €
Cuantía aportada por las personas beneficiarias	0,00 €
Subvención de otras Delegaciones municipales	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.208,96 €</b>

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Atendiendo a la naturaleza del proyecto, el tipo de entidad a la que se concede la subvención y al carácter social de la misma, se efectuará el pago de forma anticipada, eximiéndoles de constitución de garantía, en la forma y condiciones previstas en el artículo 15.3 b) de la Ordenanza General de Subvenciones municipal.

En relación con los gastos de personal, en ningún caso el Ayuntamiento de Córdoba asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase respecto al personal que la entidad destine a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. El referido personal debe ser aportado o contratado por la entidad, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Córdoba responsabilidad alguna directa o indirecta por tales conceptos.

### **SÉPTIMA.- *Justificación de la subvención***

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, la entidad se compromete a presentar, en un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalicen las actividades que se subvencionan en este convenio y en todo caso como máximo el **31 de marzo de 2025** inclusive, la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos a los fines subvencionados y en concreto:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas que, entre otros extremos, deberá contener una declaración de la persona responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el programa o proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del programa, proyecto o actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención Municipal.

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
696926a9a77e3583e37978acb6195384f53bf0b6

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 07/03/2024 12:39:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las Bases Reguladoras, Convenio o Acuerdo de Concesión. La entidad beneficiaria que desee retirar los originales deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los mismos. Las facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

d) En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el/la perceptor/a, cotización a la Seguridad Social e IRPF cuando proceda, así como copia de los contratos de trabajo.

e) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

f) Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

g) Certificación acreditativa, actualizada a la fecha de la justificación, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública estatal, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

h) Acreditación de los soportes, materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba, debiendo incluir en los mismos el logotipo municipal junto con el de la Delegación de Juventud “Planneo Córdoba Joven”.

i) Se podrán justificar los gastos financieros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre que no se refieran a los conceptos no subvencionables a que se refiere el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
696926a9a77e3583e37978acb6195384f53bf0b6

**NIF/CIF**  
P1402100J

**FECHA Y HORA**  
07/03/2024 12:39:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

j) En el supuesto de que se les hayan realizado pagos anticipados, los beneficiarios de la subvención deberán aportar certificación bancaria en la que consten los rendimientos de capital obtenidos.

k) Así mismo la entidad estará obligada a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
696926a9a77e3583e37978acb6195384f53bf0b6

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 07/03/2024 12:39:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Se podrá conceder una **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación**, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo señalado en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente y en aplicación de lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La entidad, con la firma del convenio, se comprometerá a aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la misma y del programa o proyecto subvencionado que se requiera según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Con independencia de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con carácter general, la entidad ha de cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la mencionada Ley General de Subvenciones. En cualquier caso estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración y a las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal.

### **OCTAVA.- Responsables del proyecto y del seguimiento**

La persona responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Fundación CESCO será D. Jesús Tamayo Sánchez, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba al órgano directivo o personal técnico designado a tal efecto por la misma.

La persona responsable del desarrollo del programa o proyecto por la asociación beneficiaria informará regularmente a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba sobre la marcha del mismo.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
696926a9a77e3583e37978acb6195384f53bf0b6

**NIF/CIF**  
P1402100J

**FECHA Y HORA**  
07/03/2024 12:39:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

### **NOVENA.- Publicidad**

La Fundación CESCO se compromete a hacer constar en toda información o publicidad de las actividades objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal junto al logotipo “Planeo Joven” en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

### **DÉCIMA.- Rescisión del convenio**

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio específico de colaboración, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del programa, proyecto o actividad subvencionada.

En lo no previsto expresamente en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y demás normativa de general aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

-----

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA  
EL ALCALDE,

POR EL CENTRO ESPAÑOL DE  
SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA-  
PROYECTO HOMBRE  
EL REPRESENTANTE,

José María Bellido Roche

Jesús Tamayo Sánchez

Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**  
696926a9a77e3583e37978acb6195384f53bf0b6

**NIF/CIF**  
P1402100J

**FECHA Y HORA**  
07/03/2024 12:39:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

